

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00022-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Carlos Alberto Mesa López** contra del **Juzgado 12 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá** y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por Carlos Alberto Mesa López en contra del Juzgado 12 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

2.- **VINCULAR** a Erika Mercedes Fontecha González, Mayra Lizette Galeano Luque y, demás intervinientes del proceso ordinario laboral con radicado 110014105 012 2019 00519 00.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).

3. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

Notifíquese

La Juez,



LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO

D.R.